Comunidad de Madrid

[redacted]

Exp.: 17-OPEN-0029.3/2024

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 26/02/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

*"*Todos y cada uno de las inversiones en las campañas de publicidad (publicidad institucional) que hizo la Comunidad de Madrid en 2024. Es decir, pido saber el dinero, la campaña, qué consejería y a qué medio se dio dinero en publicidad institucional en el año 2024. No cabe motivo para denegar esta información de caracter público*."*

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto en la señalada en el apartado a).

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 40 y 43 de Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de medios de Comunicación

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información solicitada por concurrir la causa de inadmisión prevista en el apartado a) del artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por tratarse de una información que está en curso de elaboración y posterior publicación.

La información correspondiente a los Planes de Medios de la Comunidad de Madrid, realizados con motivo de las distintas campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales, se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en formato reutilizable, dando respuesta a lo establecido en el artículo 18.b).5º de la Ley 10/2019, de 10 de abril de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, en el siguiente enlace:

Comunidad de Madrid

https://www.comunidad.madrid/transparencia/gastos-publicidad-y-comunicacion-institucional

Esta información, al igual que otras que se ofrecen en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, se actualiza a año vencido, por lo que en el año 2025 se va a publicar la información sobre gastos de publicidad y comunicación institucional relativa al año 2024.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma
LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Firmado digitalmente por: CRISTINA GIL TOLMO - ***4534**
Fecha: 2025.03.17 12:52